REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 01 DEL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	**Reunión del Comité de Contratación, para el análisis, revisión, aprobación y justificación del proceso para contratar el suministro de materiales de formación y otros de bienes de características técnicas uniformes para los programas de Titulada y materiales Sennova para el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar.**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	RAFAEL ZAMBRANO ZUÑIGA	73.190.435	X			Centro Agroempresarial y Minero	rezambrano@sena.edu.co		SI	Autoriza participación
2	ENMER PEREZ CASTRO	9.143.121	X			Centro Agroempresarial y Minero	enmer.perez@sena.edu.co		SI	Autoriza participación
3	ZORAYA ZURITA PEREZ	32834646	X			Centro Agroempresarial y Minero	zzuritap@sena.edu.co		SI	Autoriza participación
4	NEDER HURTADO CASTILLA		X			Centro Agroempresarial y Minero	nhurtadoc@sena.edu.co		SI	Autoriza participación
5	DIDIE MEZA ZUÑIGA		X			Centro Agroempresarial y Minero	dmezaz@sena.edu.co		SI	Autoriza participación
6	JEIMY LIZETH SUAREZ MARTINEZ			X		Centro Agroempresarial y Minero	jlsuarezm@sena.edu.co		SI	Autoriza participación
7	ERNESTO ROCHA		X			Centro Agroempresarial y Minero	erocha@sena.edu.co		SI	Autoriza participación
8	ADRIANA VERHELST			X		Centro Agroempresarial y Minero	averhelist@sena.edu.co		SI	Autoriza participación
9	YORSY PADILLA PEREZ			X		Centro Agroempresarial y Minero	Padillaperez160990@gmail.com		SI	Autoriza participación
10	MARIA MARGARITA PEREZ ANGULO	32647305		X		Centro Agroempresarial y Minero	mpereza@sena.edu.co		SI	Autoriza participación

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No.01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión del Comité de Contratación, para el análisis, revisión, aprobación y justificación del proceso para contratar el suministro de materiales de formación y otros de bienes de características técnicas uniformes para el programa de Formación Titulada y materiales SENNOVA para el Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar.		
CIUDAD Y FECHA: Cartagena, 24 de Mayo de 2022	**HORA INICIO:** **04**:00 pm	**HORA FIN:** 4: 41 PM
LUGAR Y/O ENLACE: Reunión virtual vía Microsoft teams	**CENTRO DE FORMACIÓN:** Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Comité Contratación del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar.

2. Análisis, revisión, aprobación del contenido y justificación del proceso de contratación de materiales de Formación y otros de bienes de características técnicas uniformes del Materiales de formación para los programas de Titulada y materiales SENNOVA con garantía de igualdad y economía, permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

3. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

I. Verificación del quórum

II. Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados para la compra o suministro de materiales de formación.

III. Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.

IV. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la

contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

V. Continuar la etapa preparatoria del proceso contractual para el suministro de materiales de formación y otros de bienes de características técnicas uniformes para el Centro Agroempresarial Y Minero, de la Regional Bolívar, que permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, los cuales se contrataran con recursos asignados al centro para la vigencia 2022, así como la revisión del listado de materiales a solicitar.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Verificación del quórum

Asisten al presente Comité de Contratación del Centro de Formación los miembros de conformidad con la Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 expedida por la Dirección General del SENA y los designados por el Subdirector del Centro, mediante Resolución No.00214 de fecha 06 de Abril de 2021.

Se verificó la asistencia, confirmando que había quórum para dar inicio al desarrollo de la reunión con los siguientes participantes:

Enmer Pèrez Castro . Coordinador de Formación Profesional
Zoraya Zurita Pérez - Instructora Agroindustria
Neder Hurtado Castilla - Instructor Sistemas
Rafael Enrique Zambrano Zuñiga . Coordinador Grupo de Apoyo Mixto

Invitados:
Como invitados a la presente reunión asiste el equipo de contratación del centro de formación designado para el presente proceso contractual integrado por:

Jeimy Lizeth Suárez Martínez – Abogada Contratista
María Margarita Pérez Angulo – Profesional de Apoyo a Contratación
Didi Meza Zuñiga . Instructor Cocina
Ernesto Rocha . Instructor Ambiental
Adriana Verhelst. Líder Sennova
Yorsy Padilla Pérez . Apoyo Laboratorio Biotecnología

II. Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados para la compra o suministro de materiales de formación.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional: debemos atender los siguientes valores con el fin dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, Valor Publico Incrementar la vinculación laboral de los Egresados de formación titulada; Contribuir a la creación de empresas formales y la generación de empleo decente; Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial; Contribuir a la movilidad educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de cualificaciones; Procesos Misionales Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales; Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país. Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades del talento humano requerido por las empresas; Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país; Desarrollo Institucional: Promover el Desarrollo integral del Talento Humano SENA; Consolidar una cultura SENA humanista responsable y competitiva; transformar digitalmente la provisión y prestación de los servicios institucionales; Potenciar el uso de las TIC para soportar la estrategia institucional; Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad. Recursos: Optimizar el uso de los recursos institucionales; Robustecer las Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales.

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA- Regional Bolívar, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, por lo que se hace necesario adquirir diferentes bienes y servicios, entre ellos los materiales de formación, que son sustancias, insumos y materias primas de carácter fungible, utilizados dentro del proceso formativo del aprendiz y que se clasifican en el inventario del SENA, como elementos de consumo, destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas con la formación profesional integral del Centro, en los diferentes programas dirigidos todos los colombianos, y atender de forma oportuna el desarrollo de actividades de los contenidos programáticos para los programas de formación.

Por lo anterior, se justifica la contratación para el suministro de materiales de formación y otros de bienes de características técnicas uniformes para El Centro Agroempresarial y Minero del SENA- Regional Bolívar.

Adquirir bienes que permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz, la ejecución de los diferentes programas de Formación que se ofertan para el Centro de Formación, por tal razón se van a adquirir los materiales de formación profesional.

En cumplimiento del artículo tercero numeral 1 de la Resolución No. 069 de 2014, el cual establece en relación con las funciones del comité de contratación:

1.“Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados bajo la modalidad de Mínima Cuantía y con garantía de igualdad y economía, para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, por lo tanto se procede a realizar dicha verificación para los procesos que tienen por objeto:

- Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero.
- Contratar la compra de materiales de formación en el marco del proyecto ID SGPS 9785-2022 el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar.

El comité verifica los estudios previos de fechas 09 y 20 de Mayo de 2022, respectivamente, en donde se puede constatar que en el mismo se encuentra justificada la necesidad que se pretende satisfacer, así como las condiciones técnicas para los Programas Titula y SENNOVA, los requerimientos jurídicos y de selección, económicos, de riesgos y la forma de mitigarlos, la exigencia de garantías contractuales, la indicación de tratados internacionales y la supervisión que se ejercerá a los contratos que se pretenden suscribir.

El Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar, después de establecer la programación indicativa en la formación, establecer el Plan de Acción para 2022 y adelantar con la participación de gran parte de la comunidad educativa (coordinadores, líderes de programa, instructores, personal de apoyo, aprendices, etc.) una Planeación Integral Participativa según el modelo PORCOLOMBIA a nivel de detalle en cada uno de los tópicos identificados dentro de los procesos misionales y de apoyo, teniendo en cuenta que en la ejecución de la presente vigencia es “altamente probable” que se deban desestimar ciertos programas de formación e incluir otros no contemplados en la planeación de la vigencia, implicando que las cantidades de elementos y servicios variarán dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución de los contratos, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contratos de suministro del presupuesto de cada lote.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato suministro; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales.

Durante el desarrollo del comité se discutió la discriminación de cada uno de los lotes, de cada proceso, igualmente como se realizó el análisis de precios y como se definió el estudio de mercado, se exponen los valores estimados para cada contrato después de analizarse.

Se estimo como valor total para el contrato para el programa de Titulada es hasta la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (203.177.739) M/CTe incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Distribuido en los siguientes lotes:

Se estimo como valor total para el contrato para el programa de Agrícola y Pecuaria es hasta la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 53.684.539) incluido IVA**, el cual se encuentra distribuido por Rubros y por lotes como se relaciona a continuación **:** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($45.653.223) por el **Rubro 910445** y la suma OCHO MILLONES TREINTA

Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($8.031.315) **por el Rubro 910418** (Construcción de Redes Acueducto y alcantarillado), **i**ncluidos el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Distribuido en los siguientes lotes

Lotes	Descripción	Valor $
1	Construcción de Redes Acueducto y alcantarillado	8.031.315
2	Sistemas	27.693.126
3	Monitoreo Ambiental	14.108.652
4	Cocina	3.851.446
	Vr. Total	53.684.539

Se estimo como valor total para el contrato para el programa de materiales de formación SENNOVA es hasta la suma de **DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($10.057.166),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Una vez revisado lo anterior este comité de contratación, aprueba los estudios previos para los procesos de contratación antes mencionado.

III. Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.

Los miembros del comité de contratación e invitados manifiestan estar de acuerdo en su totalidad con el contenido de los estudios previos presentados, por tanto proceden a aprobar los mismos con el fin de continuar con el proceso.

IV. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma: "...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

Adiciónense al artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor Cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: D-F-007 V03 “a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal..." Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala: "El presente reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular interna Nº 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, donde se imparten directrices y lineamientos a seguir en la procura del cumplimiento de la normatividad vigente respecto de los acuerdos marco, por parte de todos los gestores contractuales dentro del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se establece que, ..”el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto supere el 10% de la mínima cuantía. Los acuerdos marco vigentes y en proceso podrán ser consultados por cada Ordenador de Gasto, Gestor Contractual y demás intervinientes en el proceso en la página de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/acuerdos-marco.”

En los procesos que su presupuesto sea menor 10% de la menor cuantía, conforme a lo anteriormente expuesta, el SENA tiene la obligación de acudir a la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, esto es: AMP, Grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda Sin perjuicio de lo anterior, es menester aclarar que esta obligación no es arbitraria, por cuanto según lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 el su artículo No. 2.2.1.2.1.2.9: "(...) la Entidad Estatal en la etapa de planeaci6n del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido(.. .)"

Por lo anterior, se verifico la existencia de acuerdos marco de precios relacionados con el objeto contractual de este proceso, no encontrándose ninguno vigente. Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV. En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2022, la mínima cuantía asciende a la suma máxima de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.00), siendo así y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para los presente procesos contractuales ascienden a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($**

53.684.539) incluido IVA., y a la suma de **DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($10.057.166)**M/CTE. incluido IVA., respectivamente se adelantarán los procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

V. Justificación de la Modalidad de Contratación

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.
El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala: " las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el monto enunciado."
ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reguló la contratación de mínima cuantía contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, señalando las reglas aplicables

El Decreto 1860 de 2021 reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para el efecto se indicó: ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: elaboración y contenido de estudios previos
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora

prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
El SENA Centro Agroempresarial y Minero, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el dcreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en la Oferta Económica, en aplicación a lo establecido en el numeral C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en atención a la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía y por lo tanto cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el

valor del contrato, esto conforme a la circular SENA 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por la Dirección General del SENA.

Para el caso del Centro Agroempresarial y Minero del SENA regional Bolívar, en consonancia con lo anterior, surge necesario verificar, si con relación a los materiales de formación previa y técnicamente definidos a través de los Lotes, existe Acuerdo marco de pecios vigente, para lo cual, se realizó la respectiva consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente , frente a lo cual, se pudo establecer que los mismos NO se encuentran relacionados en los listados de bienes y servicios que integran los catálogos vigentes.

Finalmente, se percibe que fue complejo el tema de las pre-cotizaciones, en algunos casos las empresas no están dispuestas a brindar esta información al SENA, por lo que Subdirector indica que existen varios métodos por medio del cual puede establecerse el precio del mercado, como es la consulta en página web, contratos de otras entidades, verificando en la página del SECOP II, entre otros, por tanto, es bueno agotar todos estos mecanismos para establecer el precio más acorde con el mercado.

Una vez revisado lo anterior este comité de contratación, aprueba los estudios previos para los procesos de contratación por Mínima cuantía.

Continuar la etapa preparatoria del proceso contractual para el suministro de materiales de formación y otros de bienes de características técnicas uniformes para el Centro Agroempresarial Y Minero, de la Regional Bolívar, que permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, los cuales se contrataran con recursos asignados al centro para la vigencia 2022, así como la revisión del listado de materiales a solicitar.

De conformidad con lo señalado en la Resolución 069 del 21 de enero de 2014 el Centro de Formación cuenta con un comité que está conformado por los funcionarios designados mediante acto administrativo del 000214 de 06 de Abril de 2021, pero que todo el equipo técnico se encuentra invitado a la reunión, dando su aporte técnico por la especialidad a contratar y su perfil, con voz, pero sin voto, y que se está reuniendo periódicamente para revisar y hacer la contratación de materiales.

De acuerdo con lo anterior es procedente la publicación del proyecto de pliego de condiciones para la presentación de ofertas al igual que las invitaciones correspondientes .

A las 04:41 pm del día 24 de mayo de 2022, se da por finalizada la presente reunión.

CONCLUSIONES

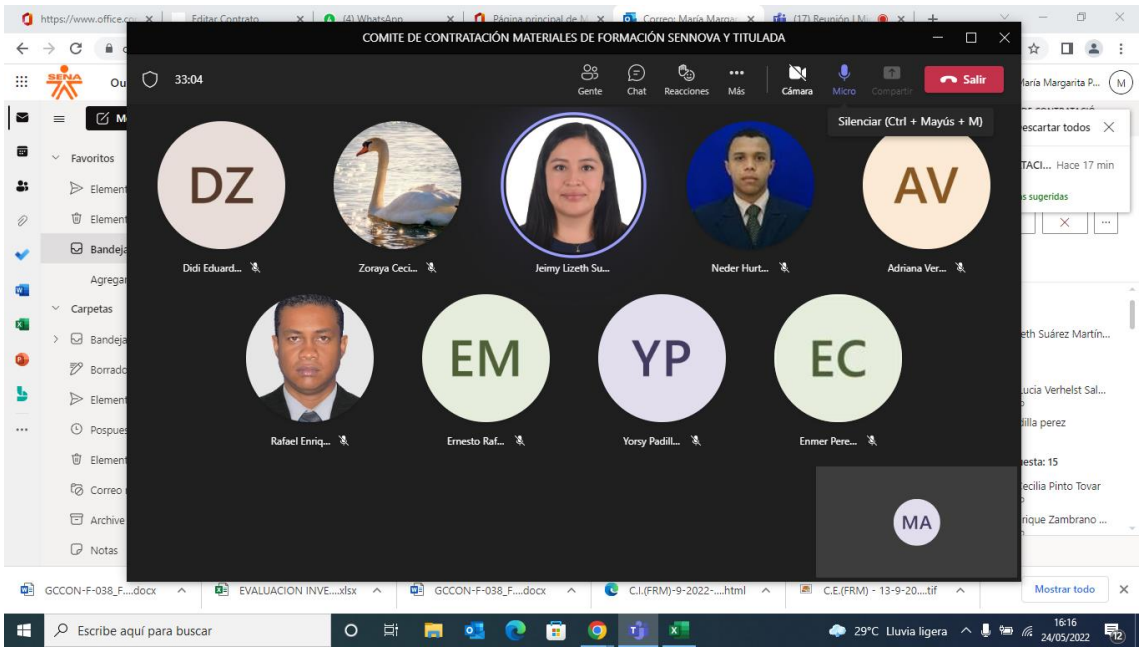
Son aprobados los estudios previos por parte del comité de Contratación del Centro Agroempresarial y Minero, iniciando la Etapa precontractual de los procesos cuyos objetos son los siguientes :

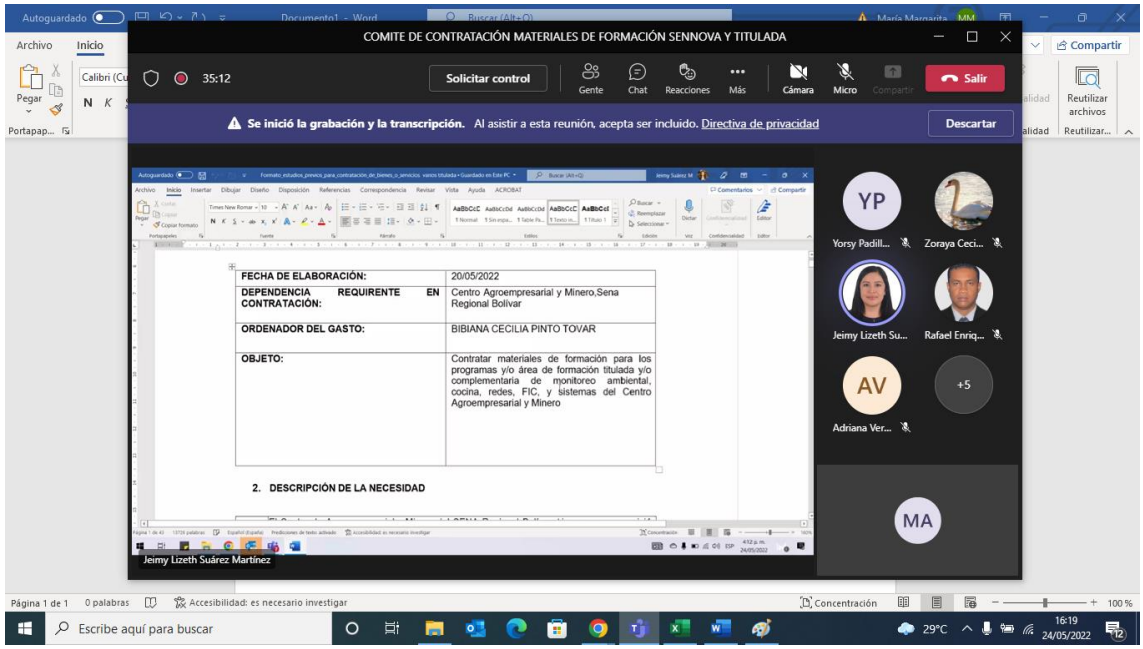
- “Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero.

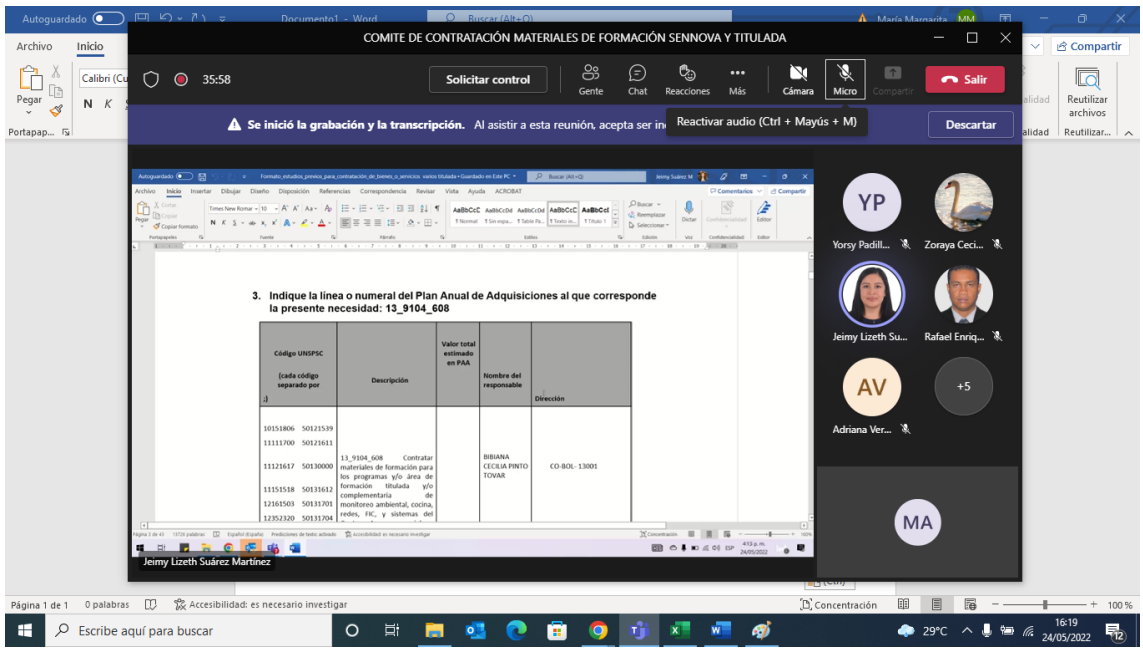
○ Contratar la compra de materiales de formación en el marco del proyecto ID SGPS 9785-2022 el Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar.

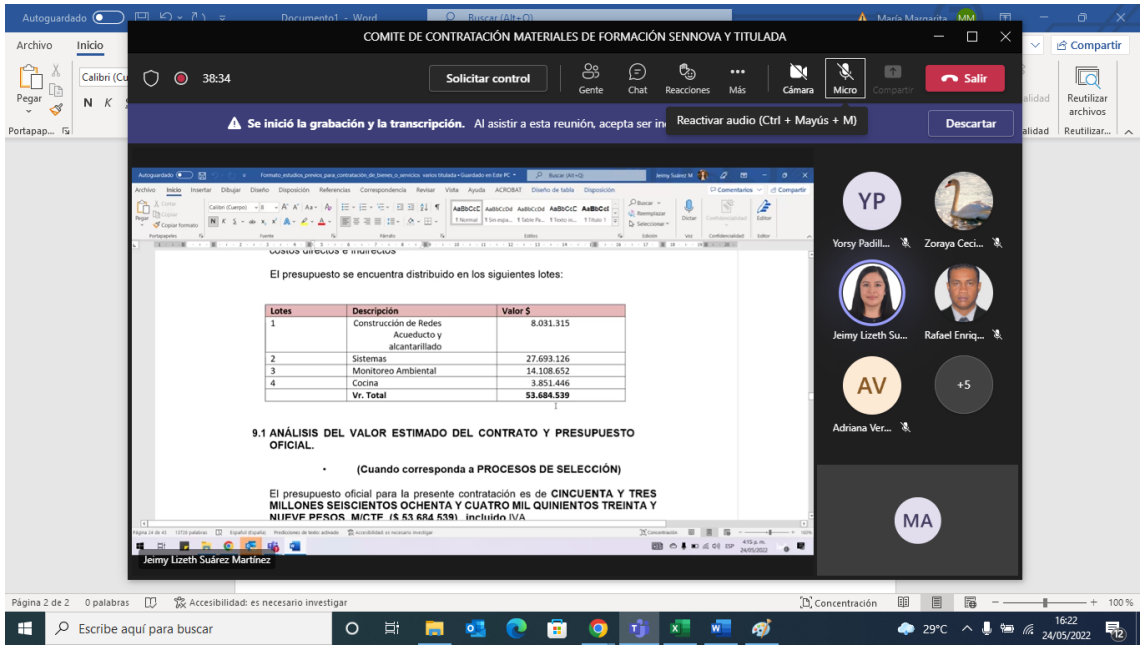
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Publicación de los documentos en el Secop II, una vez se cuente con la respectiva autorización de la Dirección Regional Bolívar	**Ma. Margarita Pêrez A:**	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o en cuanto se tenga la respectiva autorización por la dirección regional

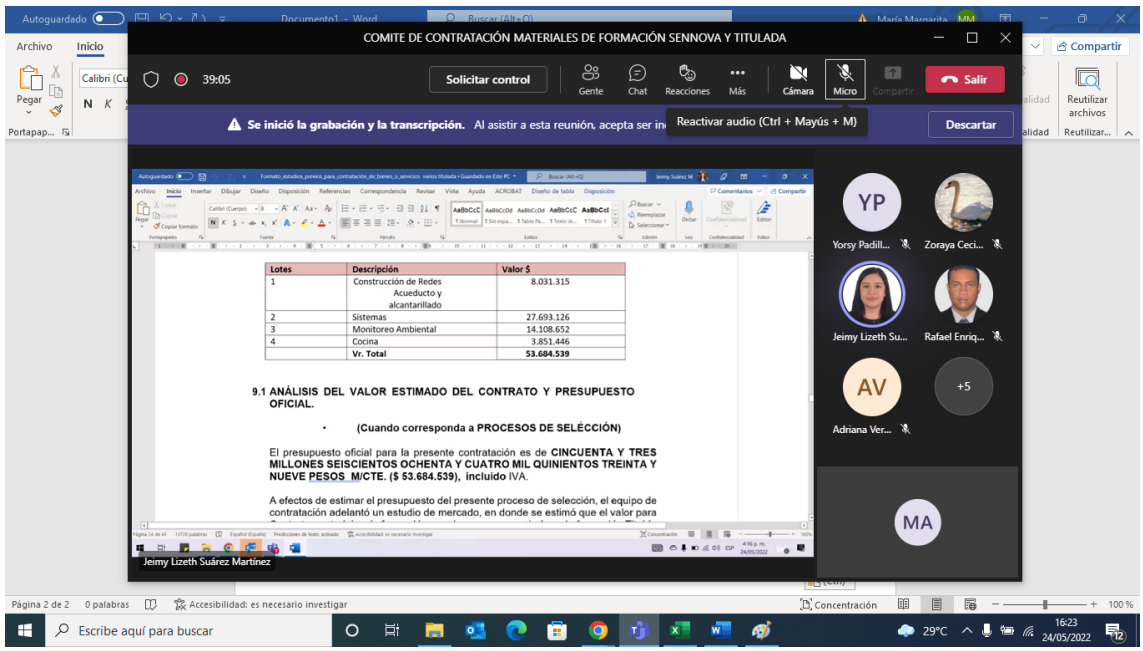
ASISTENTES (Incorporar registros)

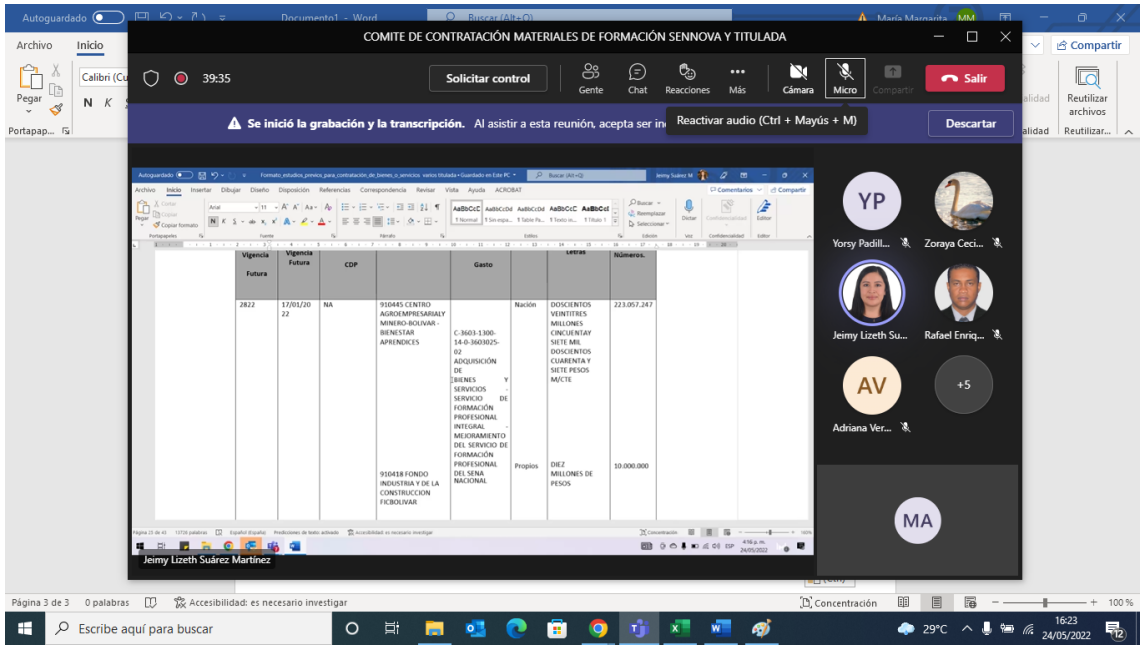


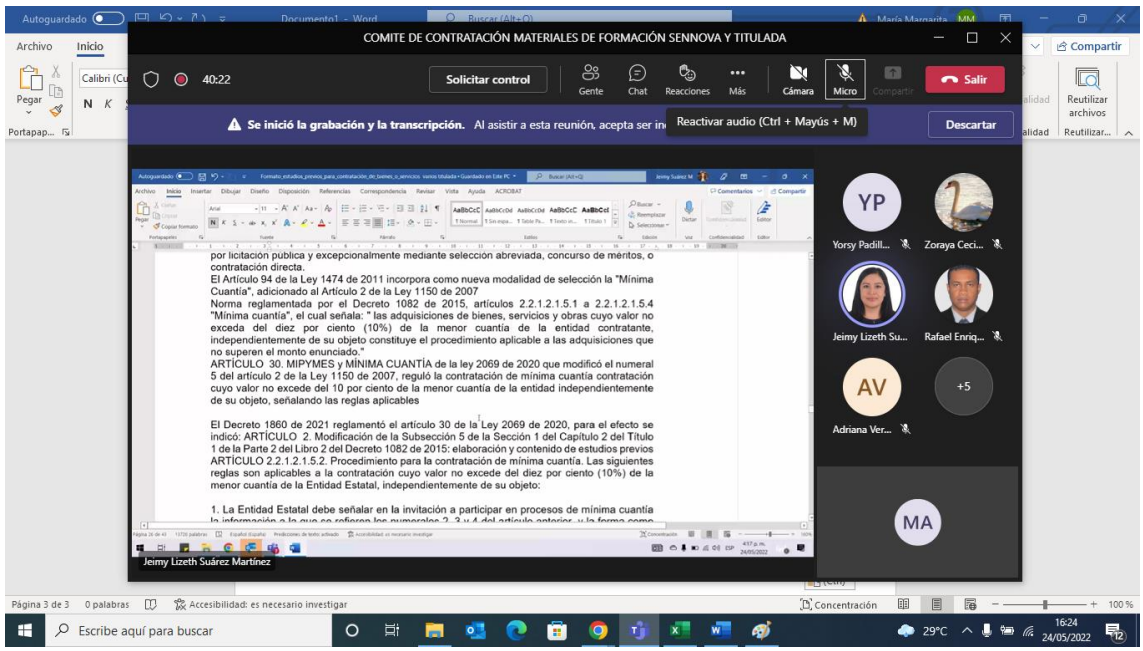

COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
35:12
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser incluido. Directiva de privacidad
Descartar
FECHA DE ELABORACIÓN: 20/05/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN: Centro Agroempresarial y Minero,Sena Regional Bolivar
ORDENADOR DEL GASTO: BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
OBJETO: Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del Centro Agroempresarial y Minero
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+5
MA

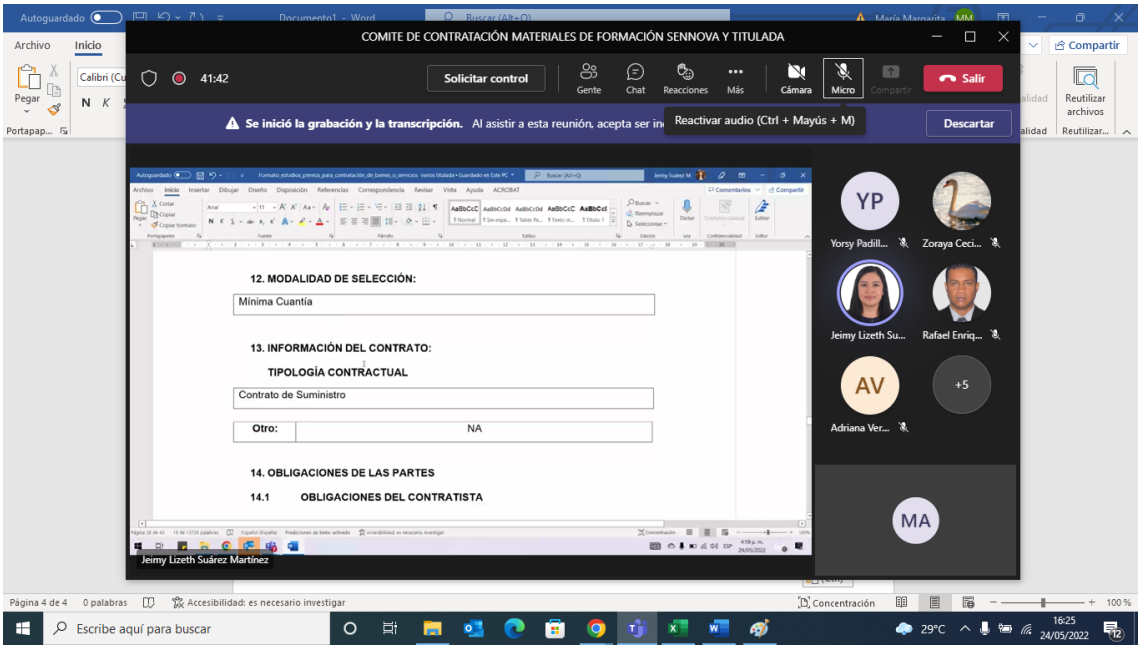

COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
35:58
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 13_9104_608
Código UNSPSC (cada código separado por ;)
Descripción
Valor total estimado en PAA
Nombre del responsable
Dirección
10151806 50121539 11111700 50121611 11121617 50130000 11151518 50131612 12161503 50131701 12352320 50131704
13_9104_608 Contratar materiales de formación para los programas y/o área de formación titulada y/o complementaria de monitoreo ambiental, cocina, redes, FIC, y sistemas del
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
CO-BOL- 13001
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+5
MA

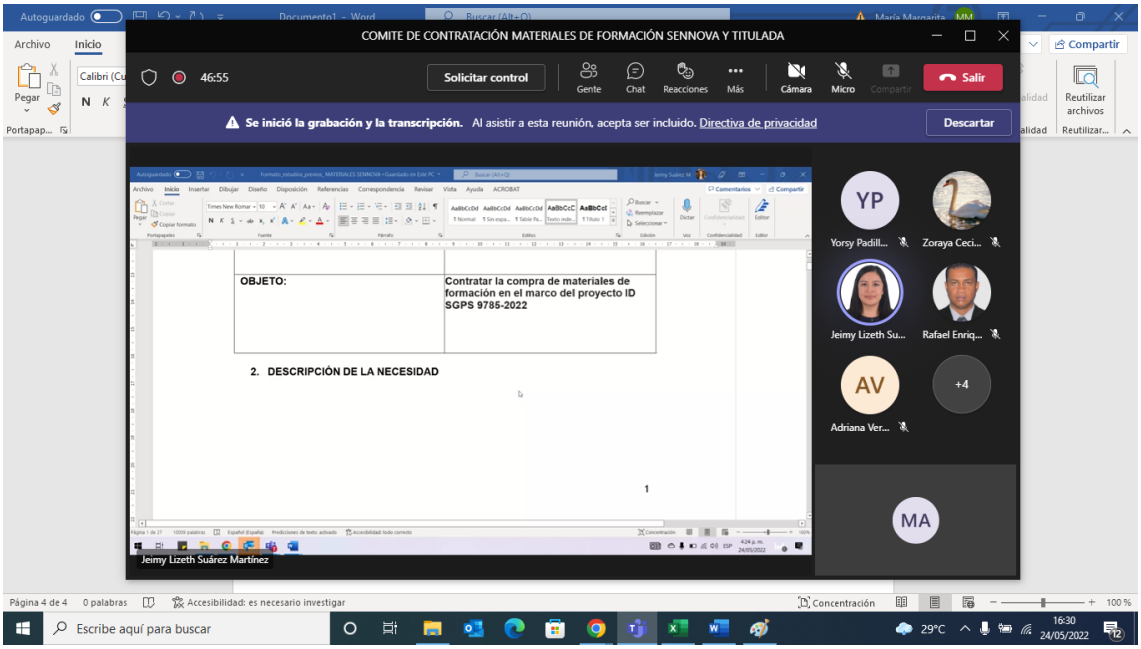

COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
38:34
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
El presupuesto se encuentra distribuido en los siguientes lotes:
Lotes | Descripción | Valor $
1 | Construcción de Redes Acueducto y alcantarillado | 8.031.315
2 | Sistemas | 27.693.126
3 | Monitoreo Ambiental | 14.108.652
4 | Cocina | 3.851.446
Vr. Total | 53.684.539
9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.
(Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)
El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+5
MA
Página 2 de 2
0 palabras
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
100 %
Escribe aquí para buscar
29°C
16:22
24/05/2022

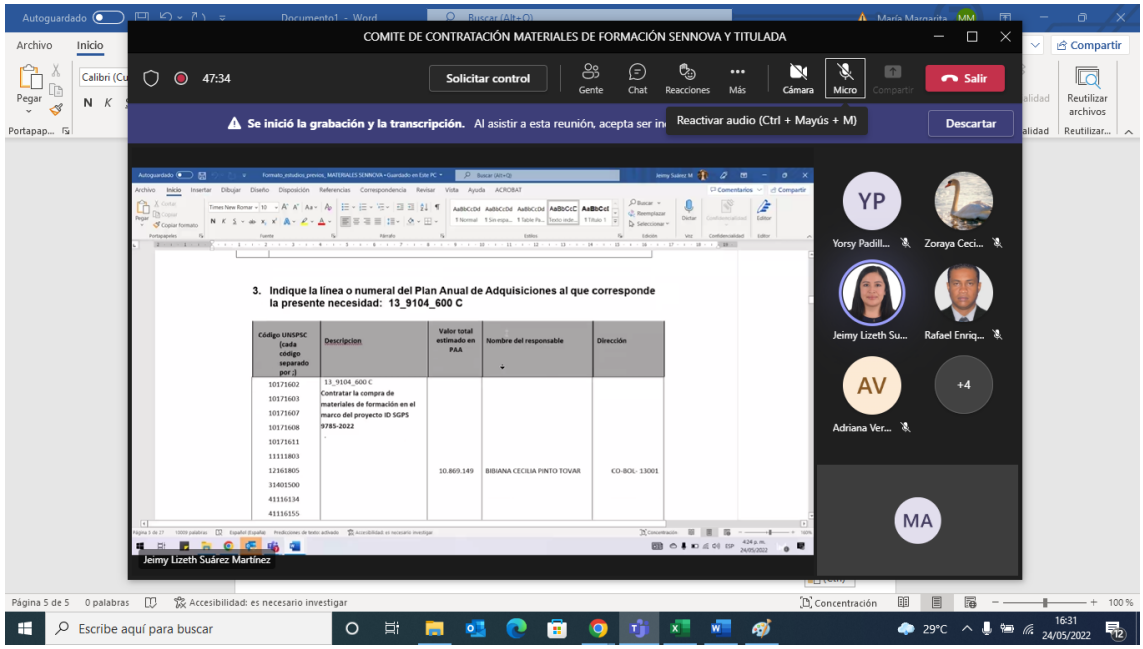

COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
39:05
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
Lotes | Descripción | Valor $
1 | Construcción de Redes Acueducto y alcantarillado | 8.031.315
2 | Sistemas | 27.693.126
3 | Monitoreo Ambiental | 14.108.652
4 | Cocina | 3.851.446
Vr. Total | 53.684.539
9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.
(Cuando corresponda a PROCESOS DE SELÉCCIÓN)
El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 53.684.539), incluido IVA.
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el equipo de
contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+5
MA
Página 2 de 2
0 palabras
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
100 %
Escribe aquí para buscar
29°C
16:23
24/05/2022

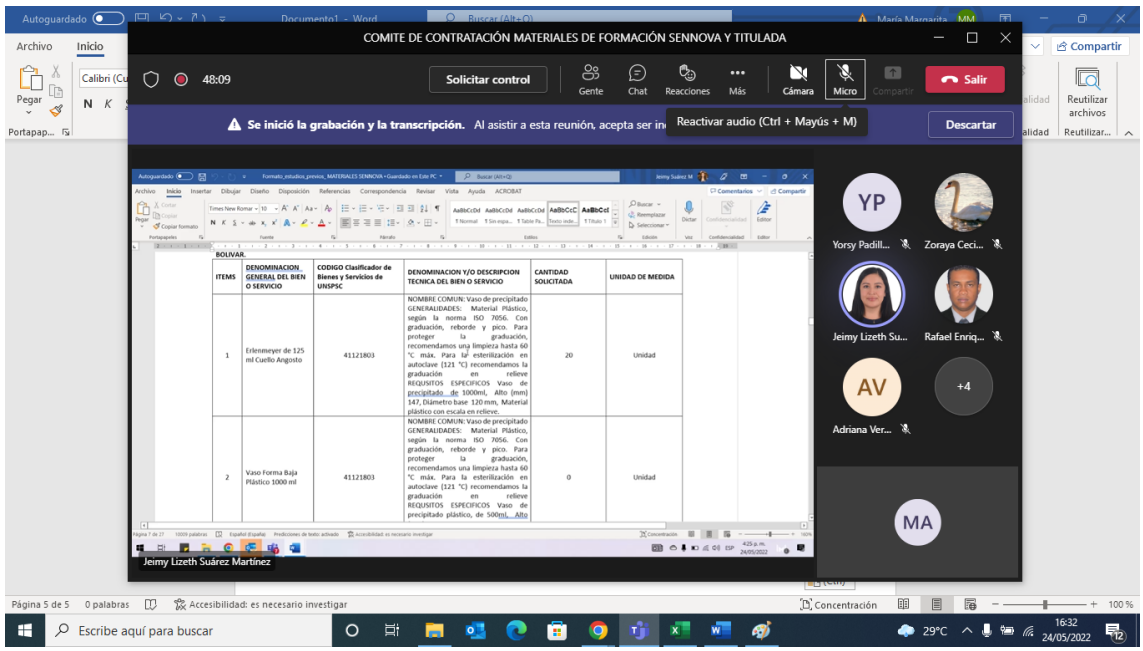

COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
39:35
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
Vigencia Futura
Vigencia Futura
CDP
Gasto
Letras
Números.
2822
17/01/2022
NA
910445 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR - BIENESTAR APRENDICES
C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
Nación
DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE
223.057.247
910418 FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICBOLIVAR
Propios
DIEZ MILLONES DE PESOS
10.000.000
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+5
MA
Página 3 de 3
0 palabras
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
100 %
Escribe aquí para buscar
29°C
16:23
24/05/2022

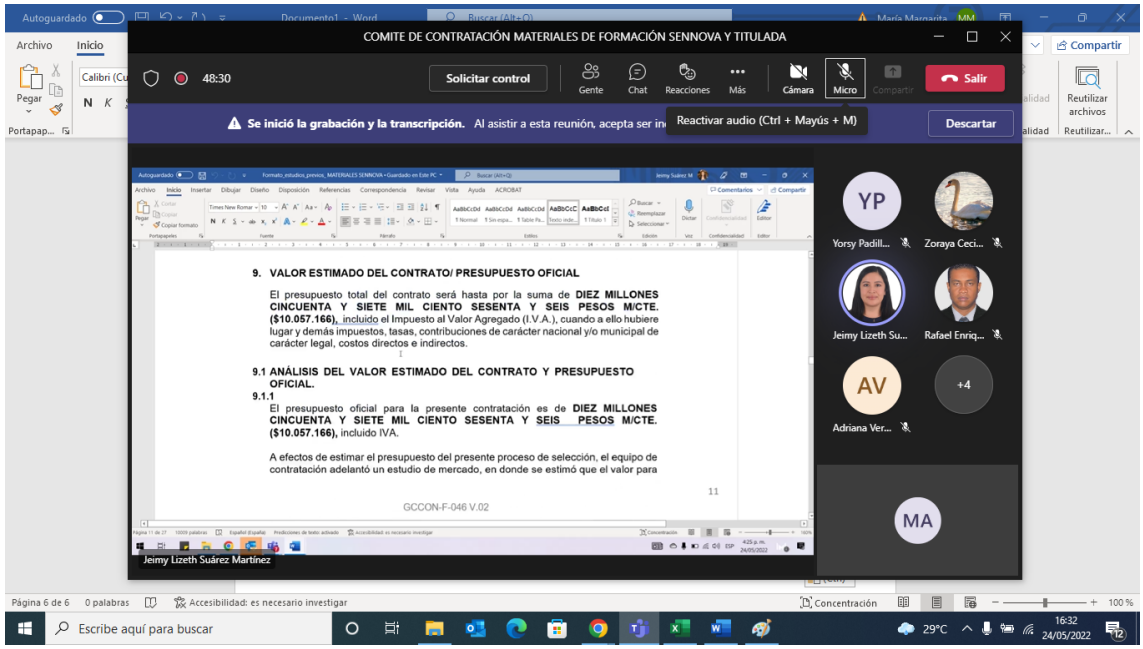

COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
40:22
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.
El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala: " las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el monto enunciado."
ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reguló la contratación de mínima cuantía contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, señalando las reglas aplicables
El Decreto 1860 de 2021 reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para el efecto se indicó: ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: elaboración y contenido de estudios previos ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+5
MA
Página 3 de 3
0 palabras
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
100 %
Escribe aquí para buscar
29°C
16:24
24/05/2022

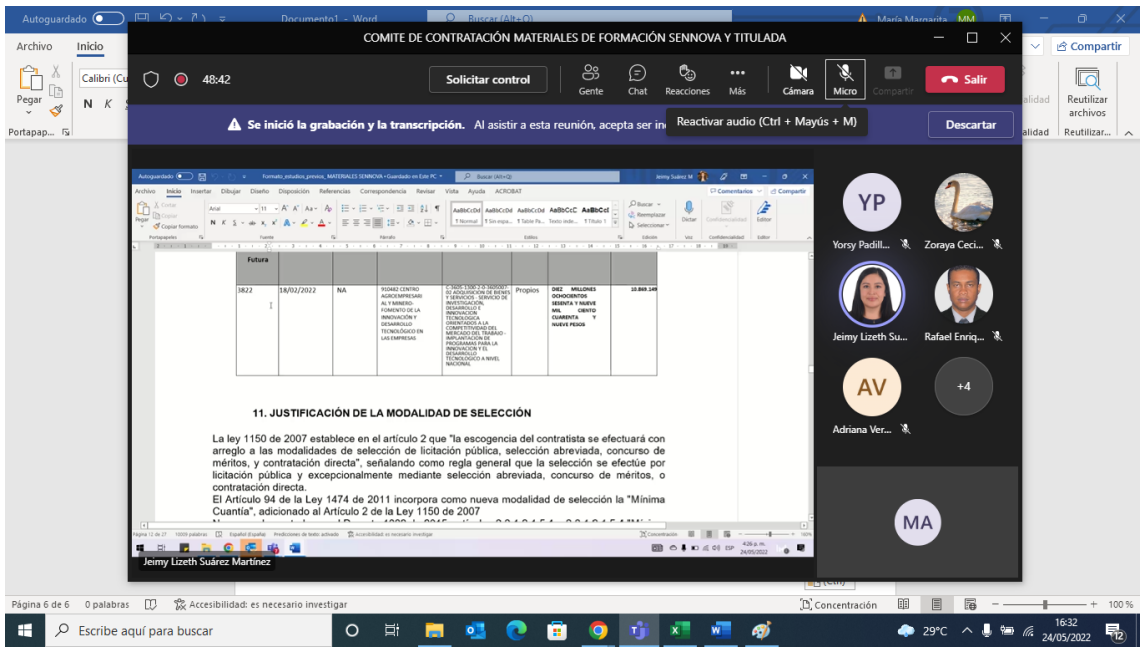

COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
41:42
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Mínima Cuantía
13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL
Contrato de Suministro
Otro:
NA
14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+5
MA


COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
46:55
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser incluido. Directiva de privacidad
Descartar
OBJETO:
Contratar la compra de materiales de formación en el marco del proyecto ID SGPS 9785-2022
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+4
MA


COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
47:34
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 13_9104_600 C
Código UNSPSC (cada código separado por ;)
Descripcion
Valor total estimado en PAA
Nombre del responsable
Dirección
10171602
10171603
10171607
10171608
10171611
11111803
12161805
31401500
41116134
41116155
13_9104_600 C
Contratar la compra de materiales de formación en el marco del proyecto ID SGPS 9785-2022
10.869.149
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
CO-BOL- 13001
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+4
MA
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
Página 5 de 5
0 palabras
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
100 %
Escribe aquí para buscar
29°C
16:31
24/05/2022


COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
48:09
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
BOLIVAR.
ÍTEMS
DENOMINACION GENERAL DEL BIEN O SERVICIO
CODIGO Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC
DENOMINACION Y/O DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO
CANTIDAD SOLICITADA
UNIDAD DE MEDIDA
1
Erlenmeyer de 125 ml Cuello Angosto
41121803
NOMBRE COMUN: Vaso de precipitado GENERALIDADES: Material Plástico, según la norma ISO 7056. Con graduación, reborde y pico. Para proteger la graduación, recomendamos una limpieza hasta 60 °C máx. Para la esterilización en autoclave (121 °C) recomendamos la graduación en relieve REQUISITOS ESPECIFICOS Vaso de precipitado de 1000ml, Alto (mm) 147, Diámetro base 120 mm, Material plástico con escala en relieve.
20
Unidad
2
Vaso Forma Baja Plástico 1000 ml
41121803
NOMBRE COMUN: Vaso de precipitado GENERALIDADES: Material Plástico, según la norma ISO 7056. Con graduación, reborde y pico. Para proteger la graduación, recomendamos una limpieza hasta 60 °C máx. Para la esterilización en autoclave (121 °C) recomendamos la graduación en relieve REQUISITOS ESPECIFICOS Vaso de precipitado plástico, de 500mL, Alto
0
Unidad
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+4
MA
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
Página 5 de 5
0 palabras
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
100 %
Escribe aquí para buscar
29°C
16:32
24/05/2022


COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
48:30
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($10.057.166), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.
9.1.1
El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($10.057.166), incluido IVA.
A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el equipo de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para
11
GCCON-F-046 V.02
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+4
MA
Página 6 de 6
0 palabras
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
Escribe aquí para buscar
29°C
16:32
24/05/2022


COMITE DE CONTRATACIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN SENNOVA Y TITULADA
48:42
Solicitar control
Gente
Chat
Reacciones
Más
Cámara
Micro
Salir
Se inició la grabación y la transcripción. Al asistir a esta reunión, acepta ser in
Reactivar audio (Ctrl + Mayús + M)
Descartar
Futura
1822
18/02/2022
NA
Propios
DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS
10.869.149
11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.
El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Jeimy Lizeth Suárez Martínez
YP
Yorsy Padill...
Zoraya Ceci...
Jeimy Lizeth Su...
Rafael Enriq...
AV
Adriana Ver...
+4
MA
Página 6 de 6
0 palabras
Accesibilidad: es necesario investigar
Concentración
Escribe aquí para buscar
29°C
16:32
24/05/2022


SENA